

EXP-UNC:0046616/2016

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 28 DIC 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Extensión solicita la modificación de las cláusulas primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente aprobado por RD 871/2017 con el Ing. Carlos María Lucca DNI 14.218.620;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.194/195 del expediente de referencia corren los informes económico y de la asesora legal de la Facultad respectivamente,
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

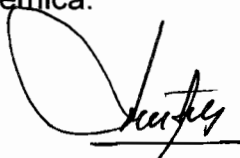
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a las cláusulas primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con el Ing. Carlos María Lucca DNI 14.218.620.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Dra. Norma Patricia Caro
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Económicas - UNC


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1652